



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las catorce horas y un minuto del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste
- **CONCEJALES**
- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
- D<sup>a</sup> GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PUEBLO): No asiste
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): Asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las catorce horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las Sesiones Plenarias Ordinaria de 19 de marzo de 2021 y Extraordinaria de 14 de mayo de 2021, respectivamente, de las cuales se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por mayoría de votos a favor, el borrador del acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el 19 de marzo 2021, con cinco (5) votos a favor de los Sr. Concejales del grupo municipal PUEBLO, y una (1) abstención, del concejal del grupo municipal PSOE, de los concejales presentes (6).

Se aprueba con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales, el borrador del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 14 de mayo 2021, con seis (6) votos a favor, cinco (5) votos a favor de los Srs. Concejales del grupo municipal PUEBLO y un (1) voto a favor del concejal del grupo municipal PSOE.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA**

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.





**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA EL EJERCICIO 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al punto del orden del día, y cede la palabra al Sr. concejal del grupo municipal PSOE:

Interviene el concejal del PSOE, que manifiesta lo siguiente. *Sobre la aprobación del presupuesto municipal de 2021 sólo voy referir alguna cuestión en términos muy generales:*

*Sobre el momento en que se trae este borrador de presupuestos, estamos finalizando el mes de junio, por lo tanto ya ha transcurrido la mitad del ejercicio con los presupuestos prorrogados de 2020. No hay razón ni física ni lógica para que un gobierno con supermayoría absoluta, en unos tiempos de gestión ralentizada, no hagan su trabajo en tiempo y forma. ¿Sabe usted cuando tendría que haber comenzado a elaborar estos presupuestos? Pues mire, en el mes de septiembre de 2020, ya debió iniciar a elaborar los y aprobarlos en noviembre de 2020, para que entrasen en vigor en enero de 2021.*

*Como vivimos en tiempos de post verdad y de vender "relatos" por absurdos que resulten, usted le da la vuelta a este asunto del momento, y en su memoria de alcaldía del Presupuesto señala que "solo se contemplan exclusivamente las cifras de ingresos que se encuentran ya confirmadas, bien sea por una resolución o convenio expreso o bien mediante la estimación en la participación de tributos estatales o autonómicos. Aplicando esta pauta económica se excluyen riesgos de manera drástica". Según lo expuesto, ¿sabe usted cuando sería infalible? Haga usted el presupuesto de 2021 en el mes de diciembre y así ya, si que elimina cualquier riesgo.*

*No pretendo darle clases de nada, sería cosa perdida esta, pero se trata de hacer un Presupuesto, son estimaciones acordes con las realmente realizadas en el ejercicio anterior, mas/menos los cambios sobre los que se tengan certezas para realizar en el ejercicio. Para ello, hay que tener ideas, proyecto y ganas de gestionar, precisamente de todo lo que adolece este gobierno municipal, ustedes sólo gestionan lo rutinario, se dedican a decidir sobre "lo que nos mandan" pero no tienen aspiraciones, ni proyectos para conseguir fondos adicionales extraordinarios. Ustedes son un gobierno que le cuesta al pueblo cerca de 60.000 € al año y que están abrumados, realmente sobrepasados con gestionar el que salga el agua por el grifo y con que enciendan las farolas del alumbrado público, y a veces con bastante dificultad.*

*No tenía pensado entrar en cifras del presupuesto, pero a modo de representar su estilo de gobierno, le expondré algunos números, destinan ustedes a Inversión en Obras Municipales la cantidad de 7.790 €, o a Servicios Asistenciales y Emergencia Social 5.500 €, comparen esas cantidades a otras partidas de gastos corrientes como Material de Oficina, Publicaciones e Informática a lo que destinan 7.850 € gobiernan un ayuntamiento no un colegio.*

*En otro orden de cosas, después de instalar en algunos edificios placas solares para ahorrar energía, instalar alumbrado tipo led, pasan a consignar en 2020 para energía eléctrica 37.500 € y consignan para 2021 la cantidad de 43.650 € son 6.150 € más ¿Donde está el ahorro? comprenderán que esto es imposible de apoyar, por lo que mi voto es EN CONTRA .*

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose, por mayoría, con cinco (5) votos a favor de los concejales del grupo municipal PUEBLO, y un (1) voto en contra del concejal del grupo municipal PSOE, de los Sr. Concejales presentes (6).

Se entiende aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para el ejercicio 2021, junto a sus anexos y demás información complementaria que obra en el expediente

**PRESUPUESTO 2021**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

|   |            |
|---|------------|
| <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>                |            |
| CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL                      | 806.942,74 |
| CAP. 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 177.200,00 |
| CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS                      | 700,00     |
| CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 22.143,50  |
| CAP. 5. FONDO DE CONTINGENCIA                   | 0,00       |

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 2 de 14**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**A874 B7CC 1925 2163 4028**



A874B7CC192521634028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera GUERRERO GARCIA, JUSTA (FIRMA) el 21/6/2021

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 21/6/2021



|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES      | 1.006.986,24 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL         |              |
| CAP. 6. INVERSIONES REALES        | 18.300,00    |
| CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.798,00     |
| CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS       | 0,00         |
| CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS       | 0,00         |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL      | 24.098,00    |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS       | 1.031.084,24 |

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

|   |              |
|---|--------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES                 |              |
| CAP. 1. IMPUESTO DIRECTOS                 | 239.084,00   |
| CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS              | 8.000,00     |
| CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS            | 21.570,00    |
| CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 756.030,24   |
| CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES            | 6.400,00     |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES              | 1.031.084,24 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL                 |              |
| CAP. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00         |
| CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 0,00         |
| CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS               | 0,00         |
| CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS               | 0,00         |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL              | 0,00         |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS             | 1.031.084,24 |

#### PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

##### PROPUESTA DE ALCALDÍA

##### PLENO ORDINARIO 18 DE JUNIO 2021

Determinación de los días festivos locales para el año 2022

*El 3 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 82) el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, en cuyo artículo 3 se hace constar, en relación con las fiestas locales, lo siguiente:*

*"La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno (...) todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía"*

*De conformidad con lo anterior y con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se plantea la necesidad de efectuar ante la Junta de Andalucía la propuesta relativa a la determinación de las fiestas locales.*

*Consecuentemente, por el Sr. Presidente se proponen los siguientes días festivos locales:*

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 3 de 14  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**A874 B7CC 1925 2163 4028**



A874B7CC192521634028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera GUERRERO GARCIA, JUSTA (FIRMA) el 21/6/2021

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 21/6/2021



- Lunes, 24 de enero de 2022 → con motivo de la Feria en honor a San Sebastián.
- Viernes, 22 de julio de 2021 → con motivo de la Feria en honor a Santiago Apóstol.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la determinación como fiestas locales de municipio de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba) para el ejercicio 2022 los días 24 de enero (Feria en honor a San Sebastián) y 22 de julio (Feria en honor a Santiago Apóstol).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente e indica que existe error material en la propuesta presenta pues en la parte donde se motiva la propuesta presentada se contempla como fecha "el viernes 22 de julio 2021 – con motivo de la Feria en honor a Santiago Apóstol", siendo objeto del presupuesto acuerdo la determinación de los días festivos locales para el año 2022, por lo que ha de entenderse que en la misma se refiere al año 2022. Continúa indicando que en la parte relativa a la propuesta el Pleno las fechas aparecen correctamente reflejadas.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto favorable y UNÁNIME de los Sr. concejales presentes (6)

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DIAS NO LECTIVOS DE CARÁCTER ESCOLAR (CRUSO ESCOLAR 2021/2022)**

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

##### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

##### **PLENO ORDINARIO 18 DE JUNIO 2021**

Determinación de los días no lectivos locales de carácter escolar para el curso 2021-2022.

Según dispone la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el Curso académico 2020/2021, y de conformidad con el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regulan el calendario y la jornada escolar en los centros docentes a excepción de los universitarios en la Comunidad Andaluza:

"Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización".

Consultado el Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad, y vista la propuesta presentada por Registro de Entrada del Ayuntamiento con número 059/RE/E/2021/374 de fecha 11 de Junio 2021, se acuerda solicitar a la Delegación Territorial 2 días no lectivos, dado que el tercero propuesto (24 de enero 2022) ya ha sido solicitado en este mismo Pleno como día festivo local.

En concreto, se proponen como días no lectivos de carácter escolar:

- Lunes, 11 de octubre de 2021 → con motivo del Día de la Hispanidad
- Viernes 27 de mayo de 2022.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía de Córdoba, la autorización de los días 11 de octubre 2021 y 27 de mayo 2022, como días no lectivos de carácter escolar, tras haber efectuado la consulta al Consejo Escolar de los centros educativos de la localidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.





Interviene el concejal del PSOE, e indica que como ya he manifestado en varias ocasiones, estos días pese a la propuesta del colegio, es a este pleno a quién corresponde aprobar o no esa propuesta, y evidentemente no debería ser una decisión arbitraria sino basada en algún criterio claro, que a mi juicio debería ser que estos días deben tener relación con el calendario específico de nuestro pueblo, es decir con motivo de fiestas propias como, la Candelaria, Carnaval, romería de San Isidro, u otras; evidentemente no debe servir hacer "puentes" en el colegio. Por lo que ante las fechas propuestas, y ante la evidente falta de motivación, en la propia propuesta de Alcaldía, el viernes 27 de mayo no tiene ningún sentido que en nuestro pueblo no haya clases, por lo que mi voto es en contra.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose con el voto favorable por mayoría de votos, con cinco (5) votos a favor de los Concejales del grupo municipal PUEBLO, y un (1) voto en contra del concejal del grupo municipal PSEO, de los Sr. Concejales presentes (6).

#### **PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRSUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Liquidación del Presupuesto municipal 2020, de cuyo expediente ha sido remitida copia a los Sr. Concejales y cuyo resumen es el siguiente:

##### **PRIMERO.- Liquidación del Presupuesto: Gastos e Ingresos**

###### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

| <b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |              |
|--|--------------|
| Créditos presupuestarios iniciales           | 958.490,40   |
| Créditos presupuestarios definitivos         | 1.870.937,75 |
| Obligaciones reconocidas netas               | 1.268.725,16 |

| <b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |              |
|--|--------------|
| Previsiones iniciales                          | 958.490,40   |
| Previsiones definitivas                        | 1.870.937,75 |
| Derechos reconocidos netos                     | 1.488.610,27 |

##### **SEGUNDO.- Resultado Presupuestario**

| <b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b> |   |              |
|---------------------------------|---|--------------|
| 1                               | Derechos reconocidos (+)                                  | 1.488.610,27 |
| 2                               | Obligaciones reconocidas (-)                              | 1.268.725,16 |
| 3                               | Resultado presupuestario (1-2)                            | 219.885,11   |
| 4                               | Desviaciones positivas de financiación (-)                | 204.387,50   |
| 5                               | Desviaciones negativas de financiación (+)                | 140.580,03   |
| 6                               | Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+) | 0            |
| 8                               | Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)               | 156077,64    |

##### **TERCERO.- Remanente de Tesorería**

|   |            |
|---|------------|
| 1.- Fondos líquidos de Tesorería (+)      | 509.500,75 |
| 2.- Deudores pendientes de cobro (+)      | 85.135,46  |
| + De presupuesto de Ingresos, corrientes  | 15.530,66  |
| + De presupuesto de Ingresos, cerrados    | 52.624,26  |
| + De otras Operaciones no Presupuestarias | 16.980,54  |
| 3.- Acreedores Pendientes de Pago (-)     | 38.604,25  |





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

|   |                   |
|---|-------------------|
| + De presupuesto de Gastos, corrientes .....                  | 515,73            |
| + De presupuesto de gastos, cerrados .....                    | 89,03             |
| + De otras operaciones no presupuestarias .....               | 37.999,49         |
| <b>4.- Partidas Pendientes de aplicación (+) .....</b>        | <b>- 708,00</b>   |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación .....            | 708               |
| + Pagos realizado pendientes de aplicación .....              | 0,00              |
| <b>d) Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4) .....</b>        | <b>555.323,96</b> |
| <b>e) Saldos de Dudoso Cobro (-) .....</b>                    | <b>39.733,84</b>  |
| <b>e) Exceso de Financiación Afectada (-) .....</b>           | <b>225.316,47</b> |
| <b>h) Remanente de tª para gastos generales ajustado.....</b> | <b>290.273,65</b> |

**CUARTO.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.**

*ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: Cumplimiento*

| CONCEPTOS  | IMPORTES            |
|--|---------------------|
| a) Ingresos no financieros – Derechos Reconocidos (Cap. 1 a 7)   | 1.488.610,27        |
| b) Gastos no financieros – Obligaciones Reconocidas (Cap. 1 a 7) | 1.268.725,16        |
| <b>TOTAL ( a – b)</b>  | <b>219.885,11</b>   |
| <b>c) AJUSTES</b>  | <b>- 4086,24 €</b>  |
| 1) Ajuste recaudación Cap. 1                                     | -7.454,28           |
| 2) Ajuste recaudación Cap. 2                                     | 0,00                |
| 3) Ajuste recaudación Cap. 3                                     | -157,92             |
| 4) Ajuste por liquidación PIE 2008                               | + 1.963,20          |
| 5) Ajuste por liquidación PIE 2009                               | + 1.562,76          |
| <b>Capacidad/Necesidad Financiación (a-b) +/- (c)</b>            | <b>+ 215.798,87</b> |

*REGLA DE GASTO: Cumplimiento*

| Gasto computable liquidación 2020                                 | IMPORTES          |
|---|-------------------|
| 1. Empleos no financieros (OORR caps 1 a 7 ejercicio 2020)        | 1.268.725,16      |
| 2. Intereses de la deuda (-)                                      | - 215,72          |
| 3. Gasto no financiero financiado por otras AAPP en 2020          | 804.974,93        |
| 4. Incremento/Decremento de la recaudación por cambios normativos | 0                 |
| 5. Decremento por inversiones financieramente sostenibles en 2019 | 0                 |
| <b>Total gasto computable (1-2-3-5)</b>                           | <b>463.534,51</b> |

- Gasto computable 2019: 487.823,33 €
- Tasa crecimiento PIB: (2,9 %)
- Límite de la regla de gasto: 501.970,21 €
- **Gasto computable 2020: 463.534,51 €**

*SOSTENIBILIDAD DEUDA PÚBLICA: Cumplimiento*

|   |              |
|---|--------------|
| 1. Derechos reconocidos en 2020 (Capítulos 1 a 5) | 1.220.344,75 |
|---|--------------|

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 6 de 14  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**A874 B7CC 1925 2163 4028**



A874B7CC192521634028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera GUERRERO GARCIA, JUSTA (FIRMA) el 21/6/2021  
VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 21/6/2021



|                                |   |
|--------------------------------|---|
| 2. DEUDA VIVA A 31.12.2020     | 0 |
| 3. Porcentaje deuda viva (2/1) | 0 |

**SOSTENIBILIDAD DEUDA COMERCIAL: Cumplimiento**

A este respecto, cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce el CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago y criterios de morosidad legalmente previstos. De lo establecido en los informes trimestrales de PMP y en el informe de morosidad anual (4T) se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el periodo medio de pago a los proveedores del cuarto trimestre de 2020 es de 4,45, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida. De igual modo, se observa que el PMP a efectos de morosidad del 4º trimestre de 2020 es de 10,67, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 60 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

**PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15.6 RCI SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA EELL CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2020.**

En este punto se da cuenta del Informe emitido con fecha 23 de abril 2021 por la anterior Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, con el siguiente tenor literal:

**CRISTINA AROCA ESCOBAR, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)**

En relación con las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2020, y en virtud de lo establecido en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RCI) y en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), así como en cumplimiento del artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

**INFORME – Función interventora**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 15.6 del RCI, "Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Por su parte, el artículo 218 del TRLHL añade que "(...) Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria."

**SEGUNDO.** - A continuación, se relacionan los acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor emitidos durante el ejercicio 2020, comprendidos en el expediente GEX 27/2020.

- 1- Informe de Secretaría-Intervención 24-01-2020. **Nóminas de enero 2020.** Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (2) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (14).

Resolución de Alcaldía de 24-01-2020 levantando el reparo.







- 2- Informe de Secretaría-Intervención 04-02-2020. Relación de facturas por ausencia de licitación y/o expediente de contratación.

Resolución de Alcaldía de 04-02-2020 levantando el reparo.

- 3- Informe de Secretaría-Intervención 25-02-2020. Nóminas de febrero 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nóminas maestras de guardería (2), nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de peón de limpieza y mantenimiento (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (12).

Resolución de Alcaldía de 25-02-2020 levantando el reparo.

- 4- Informe de Secretaría-Intervención 16-03-2020. Retribuciones complementarias correspondientes a enero y febrero 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales y/o improcedencia concesión retribuciones complementarias a empleados públicos (5).

Resolución de Alcaldía de 17-03-2020 levantando el reparo.

- 5- Informe de Secretaría-Intervención 25-03-2020 Nóminas de marzo 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de peón de limpieza y mantenimiento (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (11).

Resolución de Alcaldía de 25-03-2020 levantando el reparo.

- 6- Informe de Secretaría-Intervención 03-04-2020. Relación de facturas por ausencia de licitación y/o expediente de contratación.

Resolución de Alcaldía de 03-04-2020 levantando el reparo.

- 7- Informe de Secretaría-Intervención Nóminas de abril 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de peón de limpieza y mantenimiento (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (13).

Resolución de Alcaldía de 24-04-2020 levantando el reparo.

- 8- Informe de Secretaría-Intervención 25-05-2020. Nóminas de mayo 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (5) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (10).

Resolución de Alcaldía de 25-05-2020 levantando el reparo.

- 9- Informe de Secretaría-Intervención 29-05-2020. Relación de facturas por ausencia de licitación y/o expediente de contratación.

Resolución de Alcaldía de 29-05-2020 levantando el reparo.

- 10- Informe de Secretaría-Intervención 01-06-2020. Relación de facturas del ejercicio anterior (ausencia de licitación y/o expediente de contratación + ausencia de crédito) para levantamiento de Pleno y REC.

Acuerdo de Pleno de 04-06-2020 levantando reparo.

- 11- Informe de Secretaría-Intervención 17-06-2020. Factura cuyo abono se declara urgente sin expediente de contratación.

Resolución de Alcaldía de 17-06-2020 levantando el reparo.







- 12- Informe de Secretaría-Intervención 25-06-2020. Nóminas de junio 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de Auxiliar de Inclusión Social (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (16).

Resolución de Alcaldía de 25-06-2020 levantando el reparo.

- 13- Informe de Secretaría-Intervención 29-06-2020. Relación de facturas de gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión.

Resolución de Alcaldía de 29-06-2020 levantando el reparo.

- 14- Informe de Secretaría-Intervención 29-06-2020. Relación de facturas de gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión.

Resolución de Alcaldía de 29-06-2020 levantando el reparo.

- 15- Informe de Secretaría-Intervención 30-06-2020. Relación de facturas del ejercicio anterior (ausencia de licitación y/o expediente de contratación) para levantamiento de Pleno y REC.

Acuerdo de Pleno de 03-07-2020 levantando reparo.

- 16- Informe de Secretaría-Intervención 28-07-2020. Nóminas de julio 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de Auxiliar de Inclusión Social (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (17) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (17).

Resolución de Alcaldía de 28-07-2020 levantando el reparo.

- 17- Informe de Secretaría-Intervención 30-07-2020. Retribuciones complementarias correspondientes: gratificaciones. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales y/o improcedencia concesión retribuciones complementarias a empleados públicos (3).

Resolución de Alcaldía de 30-07-2020 levantando el reparo.

- 18- Informe de Secretaría-Intervención 14-08-2020. Relación de facturas gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión y/o expediente de contratación.

Resolución de Alcaldía de 14-08-2020 levantando el reparo.

- 19- Informe de Secretaría-Intervención 24-08-2020. Nóminas de agosto 2020. Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina maestra de guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de Auxiliar de Inclusión Social (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (17), nómina de dinamizador sociocultural (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (17).

Resolución de Alcaldía de 24-08-2020 levantando el reparo.

- 20- Informe de Secretaría-Intervención 24-09-2020. Nóminas de septiembre 2020 y retribuciones complementarias personal laboral temporal a tiempo parcial 2020 (1). Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de Auxiliar de Inclusión Social (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (17), nómina de dinamizador sociocultural (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (18).

Resolución de Alcaldía de 24-09-2020 levantando el reparo.

- 21- Informe de Secretaría-Intervención 29-09-2020. Relación de facturas gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión y/o expediente de contratación.





*Resolución de Alcaldía de 29-09-2020 levantando el reparo.*

- *22- Informe de Secretaría-Intervención 22-10-2020. Nóminas de octubre y retribuciones complementarias personal laboral temporal a tiempo parcial 2020 (2). Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nómina de Auxiliar de Inclusión Social (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (17), nómina de dinamizador sociocultural (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (18).*

*Resolución de Alcaldía de 22-10-2020 levantando el reparo.*

- *23- Informe de Secretaría-Intervención 25-11-2020. Nóminas de noviembre y retribuciones complementarias personal laboral temporal a tiempo parcial 2020 (1). Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de maestra de guardería (1) nómina de monitor Guadalinfo (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (16), nómina de dinamizador sociocultural (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (15).*

*Resolución de Alcaldía de 25-11-2020 levantando el reparo.*

- *24- Informe de Secretaría-Intervención 03-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*

*Resolución de Alcaldía de 03-12-2020 levantando el reparo.*

- *25- Informe de Secretaría-Intervención 03-12-2020. Relación de facturas gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión y/o expediente de contratación.*

*Resolución de Alcaldía de 03-12-2020 levantando el reparo.*

- *26- Informe de Secretaría-Intervención 04-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*

*Resolución de Alcaldía de 04-12-2020 levantando el reparo.*

- *27- Informe de Secretaría-Intervención 04-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*

*Resolución de Alcaldía de 04-12-2020 levantando el reparo.*

- *28- Informe de Secretaría-Intervención 04-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*

*Resolución de Alcaldía de 04-12-2020 levantando el reparo.*

- *29- Informe de Secretaría-Intervención 04-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*

*Resolución de Alcaldía de 04-12-2020 levantando el reparo.*

- *30- Informe de Secretaría-Intervención 16-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*

*Resolución de Alcaldía de 16-12-2020 levantando el reparo.*

- *31- Informe de Secretaría-Intervención 16-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.*





Resolución de Alcaldía de 16-12-2020 levantando el reparo.

- 32- Informe de Secretaría-Intervención 16-12-2020. Omisión en expediente de contrato menor de requisitos o trámites esenciales fase AD.

Resolución de Alcaldía de 16-12-2020 levantando el reparo.

- 33- Informe de Secretaría-Intervención 16-12-2020. Nóminas de diciembre y retribuciones complementarias personal laboral temporal a tiempo parcial 2020 (1). Ausencia de tramitación o requisitos esenciales en la selección de: nómina de ayudante de cocina de la guardería (1), nómina de monitor Guadalinfo (1), nóminas de peones de limpieza y mantenimiento (16), nómina de dinamizador sociocultural (1) y nóminas de trabajadoras del programa de "Ayuda a domicilio" (16).

Resolución de Alcaldía de 16-12-2020 levantando el reparo.

- 34- Informe de Secretaría-Intervención 21-12-2020. Relación de facturas de gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión.

Resolución de Alcaldía de 21-12-2020 levantando el reparo.

- 35- Informe de Secretaría-Intervención 30-12-2020. Relación de facturas gastos recurrentes por ausencia de licitación -omisión y/o expediente de contratación.

Resolución de Alcaldía de 30-12-2020 levantando el reparo.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de 2020.

**TERCERO.** - Se deja constancia de que en el expediente que habrá de ser remitido a los Sres. Concejales, se adjuntan los informes referenciados.

**CUARTO.** - Que no se ha emitido informe independiente acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos, si bien las mismas se incluyen en el informe resumen de control interno anual al que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**QUINTO.** - El presente informe habrá de ser incluido como punto independiente en el orden del día del próximo Pleno ordinario en el que se da cuenta de la liquidación del ejercicio 2020.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

#### **PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2021.**

En este punto se da cuenta del Informe emitido con fecha 29 de abril 2020 por la anterior Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, con el siguiente tenor literal:

*CRISTINA AROCA ESCOBAR, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en cumplimiento de las obligaciones que me atribuye el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

**INFORME** – Período medio de pago a proveedores del 1º trimestre de 2021

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 11 de 14**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**A874 B7CC 1925 2163 4028**



A874B7CC192521634028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera GUERRERO GARCIA, JUSTA (FIRMA) el 21/6/2021

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 21/6/2021



*El período medio de pago a proveedores (en adelante, PMPP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.*

#### Marco normativo

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera → modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: en particular, artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Metodología de cálculo

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para calcular el PMPP, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedarán excluidas, no obstante, del cálculo del PMPP:

- a. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- b. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- c. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

#### Cálculo del PMPP de cada Entidad Local

El período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los pagos realizados en el trimestre, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas**, esto es, el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$





Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

Para las operaciones pendientes de pago al final del trimestre se calculará la **ratio de operaciones pendientes de pago** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

#### **PMP de San Sebastián de los Ballesteros**

De acuerdo con la información contable obrante en el programa EPRICAL y remitida a través de la aplicación AUTORIZA-Portal de las Entidades Locales, el PMP de la entidad local correspondiente al **primer trimestre de 2021** es el siguiente:

#### Indicadores:

- Ratio de las operaciones pagadas: **4,8606**
- Importe total de pagos realizados entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021: **42.710,76 €**
- Ratio de las operaciones pendientes de pago: **0,00**
- Importe total de las facturas pendientes de pago entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021: **0,00**

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 13 de 14**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**A874 B7CC 1925 2163 4028**



A874B7CC192521634028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera GUERRERO GARCIA, JUSTA (FIRMA) el 21/6/2021  
VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 21/6/2021



PMP Entidad Local en los periodos indicados:

4,86

### Conclusiones

De lo establecido en el presente informe se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el PMPP para el 1º trimestre de 2021 es de 4,86, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.

Es cuanto tengo el deber de informar.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

### PUNTO NOVENO.- MOCION GRUPO MUNICIPAL PSOE.- PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO ORDINARIO DE JUNIO 2021 SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al concejal del PSOE.

Interviene el concejal del PSOE, que indica que desconoce si por parte del equipo de gobierno se ha adoptado algún acuerdo que sea más favorable que el presentado en esta moción y que si es así solicita la retirada del punto del orden del día. Solicita la retirada de la moción presentada.

Por el Alcalde-Presidente se acuerda retirar la moción presentada por el PSOE del orden del día.

### PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la corporación asistentes si tiene que realizar algún ruego o pregunta.

Interviene el concejal del PSOE, que manifiesta: *Señor Alcalde, para cumplir con la mi función de control y fiscalización de la actividad del Gobierno Municipal, y con mi convencimiento personal, de que es Usted la persona que tiene que velar por el cumplimiento de la normativa por el conjunto del vecindario, me corresponde a mi, velar por que usted también cumpla con la ley, por eso le realizo las siguientes preguntas:*

1.- *¿Durante cuanto tiempo y que superficie ha ocupado usted el dominio público con los materiales de obra para la construcción de su casa? ¿Cuánto ha pagado, o le corresponde pagar, a las arcas municipales en dicho concepto?*

2.- *¿Dichas obras de construcción de su vivienda cuentan con la correspondiente licencia municipal de Obras?*

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

En San Sebastián de los Ballesteros.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 14 de 14  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**A874 B7CC 1925 2163 4028**



A874B7CC192521634028

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera GUERRERO GARCIA, JUSTA (FIRMA) el 21/6/2021

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 21/6/2021